

## **Acuerdo Municipal N° 16-2023-MDW/C**

Wanchaq, 25 de abril de 2023.

### **EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ**

En Sesión Ordinaria virtual de fecha 14 de marzo de 2023, presidido por el Sr. alcalde Mgt. William Peña Farfán y la participación plena de los Señores Regidores: Jhullber Ray del Carpio Cuentas, Paula Patricia Luksic Gibaja, Emerson Luis Atausupa Sánchez, Dayana Olivera Aguirre, Juan Carlos Delgado Unda, Rubén Paredes Sarmiento, Vladimir Tito Quispe Gutiérrez y Sorel Manuel Peña Castillo.

#### **VISTOS:**

El Expediente N° 16558-2022 del 16 de octubre de 2022 por el que la Urb. San Borja solicita Asignación de Nomenclatura; el Informe N° 126-2022-OC-MDW/C de fecha 23 de diciembre de 2022 emitido por la Jefa de la Oficina de Catastro; el Memorandum N° 112-2022-OAL/MDW/C de fecha 27 de diciembre de 2022 de la Oficina de Asesoría Legal; el Informe Legal N° 08-2022-SGDU-MDW de fecha 28 de diciembre de 2022 del Abogado de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano; el Informe N° 00330-2022-TPM-SGDU-MDW/C de fecha 29 de diciembre de 2022 emitida por la Sub Gerente de Desarrollo Urbano; el Informe N° 005-2023-OAL/MDW/C de fecha 04 de enero de 2023 emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal- Abog. Jorge Derlin Valencia Pacheco; la Carta N° 006-2023-SG-MDW/C de fecha 24 de febrero de 2023; emitido por el Secretario General y Archivo; el Dictamen Conjunto N° 01-CDUOI-MDW/C de fecha 10 de marzo de 2023, emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano, Obra e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Wanchaq; y;

#### **CONSIDERANDO**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que las municipalidades distritales y provinciales tienen competencias compartidas en la organización del espacio físico y uso del suelo. Asimismo, el artículo 78° referido al ordenamiento del espacio físico y uso de suelos, dispone en el numeral 3, que funciones son materia de competencia de la municipalidad distrital, así en el apartado 3.4 indica que es función distrital "Disponer la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas, y la numeración predial";

Que, el artículo 81° de la norma antes señalada, refiere a las funciones compartidas entre la municipalidad provincial y las municipalidades distritales en materia de tránsito, viabilidad y transporte público; en el numeral 2.2. establece que es atribución del gobierno local provincial "Organizar la señalización y nomenclatura de vías, en coordinación con las municipalidades distritales", en el numeral 2.4, indica "Instalar, mantener y renovar los sistemas de señalización de tránsito en su jurisdicción y establecer la nomenclatura de vías, en coordinación con las municipalidades distritales.", y el numeral 3.1 señala "Establecer la nomenclatura y señalización de calles y vías de acuerdo con la regulación provincial y en coordinación con la municipalidad provincial";

Que, mediante el Informe N°126-2022-OC-MDW/C señala que de la revisión de la base de datos de la Oficina de Catastro los nombres indicados en el numeral 18, numeral 19, numeral 20, numeral 21, no se duplican y/o repiten dentro del ámbito del distrito de la Municipalidad Distrital de Wanchaq. La asignación, ratificación y rectificación de nomenclatura vial y áreas de recreación Pública de la Urbanización San Borja, se ha desarrollado de conformidad al Decreto Supremo N° 04-95-MTC y a la



+51 084 252957 - +51 084 222011

www.muniwanchaq.gob.pr

Av. de la Cultura N° 500

## Acuerdo Municipal N° 16-2023-MDW/C

Resolución Directoral N° 011-2021-VIVINDA/VMVU-DGPRVU, adjuntando a dicho informe el cuadro con la nomenclatura de las vías correspondientes;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N.° 04-95-MTC, se aprueba el Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública, la cual señala que, "Los Concejos Distritales serán las entidades encargadas de proponer a la Municipalidad Provincial correspondiente la denominación de las vías públicas y de las áreas de recreación pública en sus jurisdicciones", teniéndose que complementariamente el artículo 3° manifiesta "La aprobación de la nomenclatura propuesta por las Municipalidades Distritales la realizará la Municipalidad Provincial por intermedio de la Comisión de Nomenclatura que para tal efecto se constituirá en cada provincia";

Que, mediante el Exp. Adm. N° 00016558 el mismo que contiene el FUT N° 019596, por medio del cual se presenta la Carta N° 054-202/Consejo Directivo 0-2024/USB, indicando que luego de haber recibido el Ofc. N° 004-2022-OC-MDW/C. la Urbanización San Borja en asamblea General Extraordinaria del 10 de septiembre 2022, con presencia de su representante la Arq. Glenis Greta Chávez Montalvo y la asistente técnico Maida Nadia Canal, ha deliberado sobre las opciones de actualizar la nomenclatura vial, habiendo llegado a acuerdos unánimes sobre todos los puntos presentados en el oficio de la referencia;

Que, mediante el Informe Legal N° 08-2022-SGUD-MDW de fecha 28 de diciembre del 2022, el Abogado Gustavo David Chara Pezo, quien opina: a favor de proceder con la asignación y rectificación de nomenclatura vial y áreas de recreación pública en la urbanización San Borja, a fin de que permita mejorar la identificación del lugar que se encuentra dentro del distrito de Wanchaq y que cumplen con el Artículo 12° del Decreto Supremo N° 04-95-MTC;

Que, mediante el Informe N° 00330-2022-TPM-SGDU-MDW/C, de fecha 29 de diciembre del 2022, de la Sub Gerente de Desarrollo Urbano -Arq Thania Peña Molina, quien indica que mediante Memorándum N° 112-2022-OAL-MDW/C, la Oficina de Asesoría legal requiere Opinión legal para la Asignación y Rectificación de Nomenclatura Vial y áreas de recreación pública en la urbanización San Borja, por lo que se adjunta el Informe Legal N° 08-2022-SGDU-MDW;

Que, la Oficina de Asesoría Legal con informe N° 005-2023-OAL-MDW/C, de fecha 04 de enero de 2023, opinando (...) "Elevar la presente solicitud de la Oficina de Catastro Para la Aprobación de la Asignación y rectificación de nomenclatura vial y áreas de recreación pública en la Urbanización San Borja. Conforme al informe técnico N°126-2022-OC-MDW/C, emitido por la Oficina de Catastro". Debiendo emitirse el correspondiente Acuerdo Municipal;

Que, mediante Carta N° 006-2023-SG-MDW/C del 24 de febrero de 2023, el Secretario General Abg. Ronal V. Alvares Romero, remite el expediente para la evaluación de la "ASIGNACIÓN Y RECTIFICACIÓN DE NOMENCLATURA VIAL Y ÁREAS DE RECREACIÓN PÚBLICA EN LA URB. SAN BORJA", al Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obra e Infraestructura para que ponga en conocimiento de los miembros de su comisión el presente expediente y emitan el dictamen conjunto pertinente;

Que, mediante el Dictamen Conjunto N° 01-CDUOI-MDW/C del 10 de marzo de 2023, los integrantes de la comisión dictaminan **ELEVAR** al Pleno del Concejo Municipal, la solicitud de **ASIGNACIÓN Y RECTIFICACIÓN DE NOMENCLATURA VIAL Y ÁREAS DE RECREACIÓN PÚBLICA EN LA URBANIZACIÓN SAN BORJA**, con la finalidad de que esta entidad edil pueda cumplir con las disposiciones en el Marco de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y la Base legal que contienen los antecedentes del siguiente Dictamen;

Que, en la Sesión de Concejo ordinaria de fecha 14 de marzo de 2023 se tuvo como único punto de agenda la aprobación de la Propuesta de **ASIGNACIÓN Y RECTIFICACIÓN DE NOMENCLATURA VIAL Y ÁREAS DE RECREACIÓN PÚBLICA EN LA URB. SAN BORJA**;



## **Acuerdo Municipal N° 16-2023-MDW/C**

empezando la Sub Gerenta de Desarrollo Urbano con la exposición técnica de los fundamentos que motivan la emisión del Acuerdo Municipal que Aprobara la propuesta de Asignación y rectificación de nomenclatura vial y áreas de recreación de la Urb. San Borja; posterior a esta exposición se pasó al debate correspondiente por parte de los miembros del Concejo, determinado luego la votación: la misma que concluyo por **UNANIMIDAD** para la aprobación de la propuesta de nomenclatura vial de la Urb. San Borja; **acuerdo que no conto con Dispensa de Lectura de Acta por Unanimidad, por lo que se debe proyectar el Acuerdo el mismo día o al día siguiente de la aprobación del Acta;**

Que, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, estando a lo expuesto por las atribuciones de autonomía que nos confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nro. 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, El Concejo Municipal, aprobó por **UNANIMIDAD**, lo siguiente.

### **SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, la propuesta de **ASIGNACIÓN Y RECTIFICACIÓN DE NOMENCLATURA VIAL Y ÁREAS DE RECREACIÓN PÚBLICA DE LA URB. SAN BORJA**, conforme los siguientes cuadros emitidos por la Oficina de Catastro de la Municipalidad Distrital de Wanchaq.

#### **VIAS LONGITUDINALES (ESTE -OESTE)**

<b>TIPOLOGIA DE VIA</b>	<b>NOMBRE DE VIA</b>	<b>SECCION APROBADA</b>	<b>UBICACION</b>	<b>OBSERVACION</b>
<b>JIRON</b>	<b>IQUITOS</b>	10.50 m VARIABLE	Entre Urb. Cahuarina, Urb. Cuatro Torres, Urb. Fideranda – MZ A, B, C Y D.	Ratificación tipológica y nomenclatura de vía.
<b>CALLE</b>	<b>SAUCEDA</b>	VARIABLE	Entre Urb. Cahuarina – MZ A	Asignación nomenclatura de vía (adopta nomenclatura de vía de la Urb. Cahuarina).
<b>JIRON</b>	<b>ANCASH</b>	12.00 m	Entre MZ. A, B, C – Urb. Progreso, Mz. L, I, E (Colegio Romeritos, Complejo Deportivo Fredy Ternero, Reservorio EPS SEDACUSCO).	Rectificación tipología de vía ratificación nomenclatura de vía. Entre MZ. A Y Urb. Progreso Por continuidad de vía.
<b>JIRON</b>	<b>CUSCO</b>	12.00 m	Entre MZ. L, I, E, (Colegio Romeritos, complejo Deportivo Fredy Ternero, Reservorio EPS SEDA CUSCO) MZ. M, J, H, F	Rectificación tipología de Vía. Ratificación nomenclatura De vía.
<b>JIRON</b>	<b>UCAYALI</b>	12.00 m	Entre MZ. M, J, H, F, D MZ. N, K Parque Navarrete, Mz. G y MZ H (Urb. Mateo Pumacahuá).	Rectificación tipología de Vía. Ratificación nomenclatura De vía.
<b>CALLE</b>	<b>TUMBES</b>	10.00 m	Entre Parque Navarrete MZ. K.	Asignación nomenclatura de vía (grupo d)



<b>AVENIDA</b>	<b>TUPAC AMARI</b>	25.00 m	Entre MZ. N, K,G, MZ. O y Urbanización la Florida.	Ratificación tipología y nomenclatura de vía.
<b>PASAJE (Peatonal)</b>	<b>AREQUIPA</b>	VARIABLE	Entre MZ. O Urbanización La Florida.	Asignación nomenclatura de vía (grupo d).

**VIAS TRANSVERSALES (Norte – Sur).**

TIPOLOGIA DE VIA	NOMBRE DE VIA	SECCION APROBADA	UBICACION	OBSERVACION
<b>JIRON</b>	<b>JOSE MARIA ARGUEDAS</b>	14.00 m 10.50 m	Entre Urb. Mateo Pumacahua MZ. D	Asignación Nomenclatura de vía (adopta nomenclatura de vía de la Urb. Mateo Pumacahua).
<b>PASAJE (vehicular peatonal)</b>	<b>ROSENDA PEREZ FLORES</b>	VARIABLE	Entre MZ. D, MZ. C, E (Reservorio EPS SEDACUSCO)	Asignación nomenclatura de vía (grupo g: homenaje a la propietaria de los terrenos de la Urb. San Borja.
<b>JIRON</b>	<b>LA LIBERTAD</b>	12.00 m	Entre MZ. D y Mz. H (Urb. Mateo Pumacahua) Mz. F, G.	Rectificación tipología de vía Rectificación nomenclatura de vía.
<b>CALLE</b>	<b>LIMA</b>	VARIABLE	Divide Mz. E (reservorio SEDACUSCO, Complejo deportivo Fredy Terero) Mz. E (Colegio Romeritos).	Asignación nomenclatura de vía (grupo d).
<b>JIRON</b>	<b>ICA</b>	10.00 m	Entre Mz. F, G, Mz. H Parque Navarrete, Mz. K.	Rectificación tipología de vía. Ratificación nomenclatura de vía.
<b>CALLE</b>	<b>JUNIN</b>	10.00 m	Entre Mz. C, Mz.B.	Asignación nomenclatura de vía (Grupo d)
<b>PASAJE (Vehicular peatonal)</b>	<b>LAMBAYEQUE</b>	VARIABLE	Entre Mz. E (Colegio Romeritos) Mz. I	Asignación nomenclatura de vía (grupo d).
<b>JIRON</b>	<b>PIURA</b>	10.00 m	Entre la Mz. H parque Navarrete – Mz. J, K.	Rectificación tipología de vía. Ratificación nomenclatura de vía.
<b>JIRON</b>	<b>CAJAMARCA</b>	12.00 m	Entre Mz. I, J, K -MZ L, M, N	Rectificación tipología de vía Ratificación nomenclatura de vía.
<b>JIRON</b>	<b>IQUITOS</b>	12.00 m	Entre Mz B, Mz. A.	Asignación nomenclatura de vía (grupo d), por continuidad de vía.
<b>JIRON</b>	<b>ANTA</b>	14.00 m	Entre Mz. L, M, N, Urbanización Progreso.	Ratificación tipología y nomenclatura de vía (adopta nomenclatura de vía de la Urb. Progreso.
<b>CALLE</b>	<b>HUANCAYO</b>	VARIABLE	Entre Mz. A Urbanización San Francisco.	Asignación nomenclatura de vía (grupo d).

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, Oficina de Catastro y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, se realice la comunicación del presente Acuerdo a la Comisión Técnica de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública de la Municipalidad Provincial del Cusco conforme a Ley.



## Acuerdo Municipal N° 16-2023-MDW/C

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR,** a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del presente Acuerdo Municipal en el Portal de la Municipalidad Distrital de Wanchaq.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



GM  
SGDU  
-AL-  
CATASTRO  
ARCH

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE WANCHAQ  
Abog. William Peña Farfán  
ALCALDE



+51 084 252957 - +51 084 222011  
[www.muniwanchaq.gob.pe](http://www.muniwanchaq.gob.pe)  
Av. de la Cultura N° 500